



ESCRITURA NRO.
511
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:

FAVIO ANTONIO ALVARADO GARCIA
A FAVOR DE:
DRA. JUANA CATALINA MALDONADO ABAD
CUANTÍA: \$227.00
******* AGT *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy **VIERNES DIEZ Y SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DR. EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN.**

Comparecen en la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente el señor **FAVIO ANTONIO ALVARADO GARCIA**; como apoderado de los cónyuges señores Charles Robert Barrett y Kathleen Blackstock Barrett y, por otra parte en calidad de cesionario la **DRA. JUANA CATALINA MALDONADO ABAD** como apoderada del señor Jon Kent Knochenmus. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero y divorciada respectivamente, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, el señor Favio Antonio Alvarado García como apoderado de los cónyuges señores Charles Robert Barrett (siendo este último su apellido) y Kathleen Blackstock Barrett (siendo este último su apellido de



casada), de acuerdo al poder que se adjunta como habilitante; mayores de edad y capaces para contratar. Por otra parte y como parte compradora comparece la doctora Juana Catalina Maldonado Abad, como apoderada del señor Jon Kent Knochenmus (siendo este último su apellido), de acuerdo al Poder adjunto como documento habilitante, casado, mayor de edad y capaz para contratar. Los comparecientes residen en la ciudad de Cuenca y adjuntan los poderes que les facultan para intervenir en este contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El señor Charles Robert Barrett es socio de la compañía "RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA." que fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Eduardo Palacios Muñoz, Notario Noveno del cantón Cuenca, el diez y siete de junio del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día veinte y dos de junio del dos mil diez bajo el Número trescientos noventa y seis. El capital actual de la Compañía es doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, y representado por doce mil quinientas participaciones de un dólar cada una. **TERCERA : TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, los cónyuges Charles Robert Barrett y Kathleen Blackstock Barrett, debidamente autorizados por la junta general extraordinaria universal de socios de la Compañía, reunida el veinte y seis de diciembre de dos mil trece, transfieren doscientas veintisiete participaciones en la compañía "RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA.", a favor del señor Jon Kent Knochenmus. El señor Jon Kent Knochenmus acepta la transferencia de las participaciones referidas, por ser legal y hecha en su favor. **CUARTA:** La cuantía es de US\$ DOCIENTOS VEINTE Y SIETE DÓLARES. Se adjunta el acta de la junta general

extraordinaria universal de los socios "RALCO NUTRITIONS RALCONUTRICIA LTDA.", reunida el veinte y seis de diciembre del dos mil trece, como documento habilitante. Usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. **Muy atentamente, Dr. Antonio Martínez Borrero, matrícula cuatrocientos veinte y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

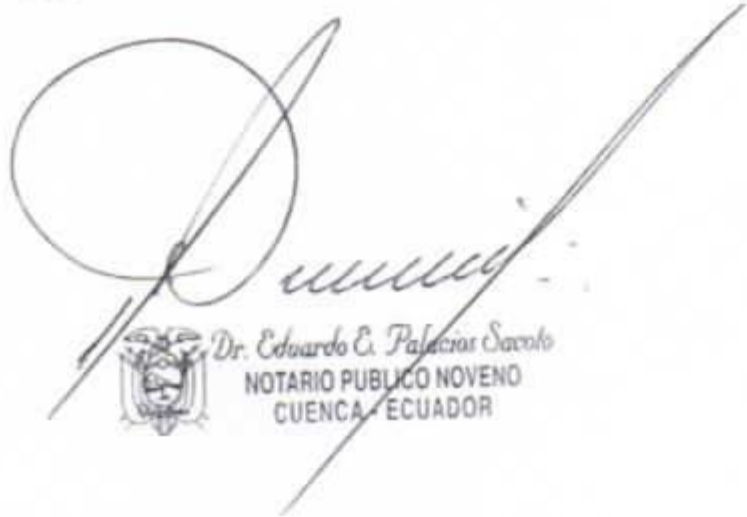

FAVIO ANTONIO ALVARADO GARCIA

C.I. 0925584724


JUANA CATALINA MALDONADO ABAD

C.I. 0101402469




Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
MINNEAPOLIS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 509 / 2013

Tomo 2 . Página 509

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 13 de diciembre de 2013, ante mí, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA A., **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparecen los señores **ROBERT BARRETT CHARLES**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casado**, Cédula de ciudadanía número **0107269474**, y **BLACKSTOCK BARRETT KATHLEEN**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **0107269441**, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, y quienes libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **FAVIO ANTONIO ALVARADO GARCIA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **0925584724**, a fin de que por este mandato el mandatario en su nombre y representación pueda comparecer en las junta generales ordinarias o extraordinarias de socios de la compañía **RALCONUTRITIONS RALCONUTRI Cía. Ltda.**, de la cual el mandante es socio, en que tiene tal calidad, y hacerlo con voz y voto. El poderdante autoriza al mandatario para que pueda representarle inclusive en juntas universales. El apoderado está facultado a proponer a la junta de las compañías de responsabilidad limitada la voluntad del poderdante de transferir sus participaciones a una tercera persona, sea socia o no de la Compañía, y votar aprobando tal transferencia. Adicionalmente, los poderdantes, señores Charles Robert Barrett y Kathleen Barrett otorgan poder al señor Favio Antonio Alvarado García, para que una vez que la junta general de **RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI Cía. Ltda.** haya aprobado la transferencia de las participaciones que se encuentran a nombre del señor Charles Robert Barrett, el apoderado suscriba la escritura pública correspondiente para que dicha transferencia pueda llevarse a cabo de manera legal, y suscriba cualquier documento que permita la culminación de la transferencia. No podrá objetarse, por razón alguna, limitación de poder que impida el cumplimiento de este mandato, por lo cual el mandatario podrá suscribir todo tipo de documento público o privado y realizar toda gestión tendiente a cumplir con este mandato. Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al mandatario todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL** se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a los otorgantes se ratificaron en su contenido y aprobando todas sus partes firmaron al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

ROBERT BARRETT CHARLES

BLACKSTOCK BARRETT KATHLEEN



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN
MINNEAPOLIS



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 4 / 2014

Tomo 1 . Página 4

En la ciudad de MINNEAPOLIS, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 3 de enero de 2014, ante mi, SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA A., **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece el señor **JON KENT KNOCHENMUS**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, de estado civil **Casado**, **Pasaporte ordinario número 215609103**, con domicilio en **1600 HAHN ROAD, MARSHALL MN 56258 MINNESOTA, ESTADOS UNIDOS AMERICA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la doctora **JUANA CATALINA MALDONADO ABAD**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Divorciada** y **Cédula de ciudadanía número 0101402469**, para que pueda comparecer ante un Notario Público en la República del Ecuador y suscribir, en calidad de parte compradora, la escritura de adquisición de las participaciones de la compañía "RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA." que, en un número de doscientas veintisiete, transferirán los cónyuges Charles Robert Barrett y Kathleen Blackstock Barrett a favor del poderdante. Asimismo la apoderada realizará todas las gestiones legales y administrativas necesarias para que esta transferencia de participaciones se perfeccione tanto en la propia compañía, como en el Registro Mercantil del cantón Cuenca y en la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador. El compareciente, dentro del objeto de este poder, otorga a la apoderada las atribuciones suficientes y necesarias para que la gestión encomendada pueda llevarse a cabo, sin que pueda alegarse insuficiencia alguna. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este **PODER ESPECIAL**, se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido y aprobando sus partes firma conmigo al pie de la presente, de lo cual doy fe.-


JON KENT KNOCHENMUS

SILVIA DEL CARMEN ONTANEDA A.
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: \$30,00



**ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RALCO
NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA. DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2013**

En la ciudad de Cuenca a veintiséis de diciembre de dos mil trece, siendo las 11h00 horas, en el 7º piso del Edificio de la Cámara de Industrias, Av. Florencia Astudillo y Francisco Moscoso, en Cuenca, y habiendo sido previamente convocados mediante comunicación de 16 de diciembre de 2013, se reúnen: la Dra. Juana Catalina Maldonado, con carta-poder del señor Jon Knochenmus, propietario de 5.400 participaciones de un dólar cada una; la señorita María Paula Flores, con carta-poder del señor Jon Knochenmus, en su calidad de Presidente y representante legal de RALCO International LLC, compañía propietaria de 6.873 participaciones de un dólar cada una; y el señor Favio Antonio Alvarado García, con carta-poder del señor Charles R. Barrett, propietario de 227 participaciones de un dólar cada una, encontrándose representada la totalidad del capital social.

Una vez que se comprueba el quórum, se instala la junta general extraordinaria de la compañía Ralco Nutritions Ralconutri Cía. Ltda., y los representantes de los socios designan como Presidenta ad-hoc de esta junta a la Dra. Juana C. Maldonado y el Sr. Keith Yancey, Gerente de la Compañía, actúa como secretario.

Los puntos del orden del día para los que han sido llamados los socios son los siguientes:

- 1.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la Compañía, y reforma de estatutos;
- 2.- Conocimiento y resolución sobre cuentas incobrables de la Compañía;
- 3.- Conocimiento y autorización para la transferencia de participaciones del socios, Sr. Charles R. Barrett.
- 4.- Redacción y aprobación del acta.

Primer punto: Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la Compañía, y reforma de estatutos: El Sr. Keith Yancey, Gerente de la Compañía, indica que es necesario que se realice una elevación de capital que permita un fortalecimiento económico de la Compañía. Recuerda que una resolución anterior de aumento, tomada por la junta general reunida el 4 de febrero de 2013 ya resolvió el aumento de capital pero que éste no se llevó a cabo porque los valores no fueron suficientes para cubrir los requerimientos de la Compañía. Para ello indica a los socios que la Gerencia ha propuesto que las cuentas por cobrar que mantiene a su favor la compañía Ralco International LLC sean transformadas en capital, con lo que los pasivos de la sociedad disminuirán ostensiblemente.

El Gerente indica a los socios que los valores pendientes de pago a favor de Ralco International LLC ascienden a la suma de Un millón cuatrocientos veintidós mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América.

El apoderado de la compañía Ralco International LLC manifiesta, en nombre de su poderdante, que acepta la conversión de la acreencia que Ralco Nutritions Ralconutri Cía. Ltda. tiene a favor de su representada una vez que los apoderados de los socios conocen el Informe del Gerente de la Compañía, reconsideran el acuerdo tomado por la junta de 4 de febrero de 2013 y resuelven el aumento del capital de la compañía, tomando su valor de la cuenta "Deudores" "giros recibidos de Ralco International LLC", en la suma de Un millón cuatrocientos veintidós mil noventa y un dólares (US\$ 1'422.091,00) Los socios, señores Charles R. Barrett y Jon Knochenmus, por medio de sus apoderados, renuncian a su derecho preferente en este aumento de capital que será pagado solamente por Ralco International LLC.

Con los antecedentes indicados los socios resuelven, por unanimidad, aumentar el capital de Ralco Nutritions Ralconutri Cía. Ltda. en la suma de Un millón cuatrocientos veintidós mil noventa y un dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'422.091,00) con lo que éste llegará a la suma de Un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América.

El cuadro de integración del capital es el siguiente:

Socio	Capital Pagado	Aumento de capital con valores adeudados a Ralco International LLC	Nuevo Capital Suscrito y pagado	Porcentaje
Charles Robert Barrett	\$227,00	---	\$ 227,00	0.01%
Ralco International LLC	\$6.873,00	\$1'422.091,00	\$1.428.964,00	99.61%
Jon Kent Knochenmus	\$5.400,00	---	\$ 5.400,00	0.38%
TOTAL	\$12.500,00	\$1'422.091,00	\$1'434.591,00	100%

Por efecto del aumento de capital resuelto en el punto anterior, los representantes de los socios resuelven por unanimidad la reforma del artículo Quinto de los estatutos sociales, que dirá:

"Artículo Quinto: El capital social de la compañía es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que estará representado por un millón cuatrocientas treinta y cuatro mil quinientos noventa y un participaciones nominativas iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una"

Dicha redacción es aprobada por lo que se autoriza al Gerente de la Compañía a tramitar este aumento de capital y por ende la reforma de los estatutos de la Compañía.

Segundo punto: Conocimiento y resolución sobre cuentas incobrables de la Compañía: La Gerencia indica que la compañía, por medio de la junta general, debe resolver sobre cuentas acreedoras a favor de Ralconutri que se han vuelto complejas de cobrar. Éstas son las cuentas que mantiene pendientes el Sr. Charles R. Barrett, ex gerente de Ralconutri, y cuentas pendientes de pago por clientes de la Compañía, que no las han cancelado.

Los socios, debidamente representados, piden a la gerencia que se les informe sobre los valores pendientes. La Gerencia indica que el monto pendiente de pago por parte del Sr. Charles R. Barrett ascienden a US\$ 24.552,00. Aquellas de clientes impagos suman US\$ 2.278,96

Se adjuntan a esta acta los documentos contables que tienen estas acreencias.

La junta general, por unanimidad, resuelve lo siguiente: en relación a las deudas pendientes del Sr. Charles R. Barrett, mantenerlas en cuentas por cobrar durante el ejercicio económico de 2014. Una nueva junta resolverá sobre esta cuenta, después de conocer que el Sr. Barrett no ha pagado los valores adeudados. En cuando a las cuentas de los clientes, se dispone que la Gerencia realice todas las acciones legales y administrativas necesarias para que puedan pasar a pérdidas, y contabilizarse de esta manera en el ejercicio económico de 2014.

Tercer punto: Conocimiento y autorización para la transferencia de participaciones del socio, Sr. Charles R. Barrett. El socio, Sr. Charles R. Barrett, representado por su apoderado, Sr. Favio Antonio Alvarado García, solicita autorización a la junta para proceder a transferir la totalidad de sus participaciones, que son doscientas veintisiete, a favor del Sr. Jon Knochenmus.

La junta general, por unanimidad, autoriza la transferencia de las participaciones del socio, Sr. Charles Barrett, a favor del socios, Sr. Jon Knochenmus, y dispone que por Secretaría se entregue una copia de la parte pertinente del acta, o se certifique que esta junta conoció y autorizó la transferencia, para que sirva de documento habilitante en la escritura de transferencia de dominio de las participaciones.

Cuarto punto: Redacción y aprobación del acta.

Una vez que se han tratado todos los puntos del orden del día, la Presidencia concede un receso para la redacción, lectura y suscripción del acta, pidiendo a los apoderados de los socios que también la suscriban.

Habiéndose redactado el acta, ésta es leída y aprobada por unanimidad, con lo que se da por terminada la reunión a las 12h00.

Para constancia de lo tratado y resuelto firman:



Para constancia de lo tratado y resuelto firman:

Dra. Juana Catalina Maldonado,
Apoderada del señor Jon Knochenmus
Presidenta ad-hoc de la junta

María Paula Flores,
Apoderada de Ralco International
LLC

Favio Antonio Alvarado García,
Apoderado del señor Charles R. Barrett

Keith Yancey,
Gerente de Ralco Nutritions
Ralconutri Cía. Ltda.
Secretario de la Junta

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVARADO GARCIA
 FAVIO ANTONIO

092558472-4

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-06-06
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

QUAYAS
 QUAYACUEL
 BOLIVAR BARRALDO

17/07/2013 12:22:38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

PROFESIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN OCUPACIÓN
 EMPLEADO

Y6443V4682

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVARADO SOTO CESAR ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GARCIA ESPINOZA GINA ANTONELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUENCA
 2013-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-06

17/07/2013 12:22:38

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

092558472-4 291 - 0011

ALVARADO GARCIA FAVIO ANTONIO

QUAYAS QUAYACUEL

XIMENA XIMENA

SANCION Multa: 31.80 Costo Rec: 8 Tot. USD: 39.80

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 00921+

3404146 17/07/2013 12:22:38

3404146

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**MALDONADO ABAD
JUANA CATALINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
CUEENCA
SAGRADO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1981-07-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **DIVORCIADA**

Nº **010140246-9**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
DR. JURISPRUDENCIA

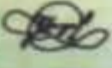
APellidos y Nombres del Padre
MALDONADO EMILO

APellidos y Nombres de la Madre
ABAD PRADO NELLY AURORA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
**CUEENCA
2013-12-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-13

REGISTRO NACIONAL DE VOTACIÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB-2013

015

015 - 0223 **0101402469**

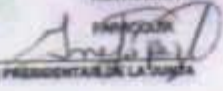
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO ABAD JUANA CATALINA

AZUAY PROVINCIA
CUEENCA
CANTÓN

ORGANIZACIÓN
REGISTRADA
PARROQUIA

6 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGAN ANTE MÍ EN FE DELLO COPIERO ESTÁ
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUEENCA

DOY FE.- Que al margen de 1a matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada **"RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA."**, he marginado la razón de la Transferencia de Participaciones que antecede.
Cuenca, 21 de enero del 2014. EL NOTARIO.-



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	589
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
215609103	KNOCHENMUS JON KENT	No Determinado	CESIONARIO	No Determinado
0107269474	BARRETT CHARLES ROBERT	No Determinado	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	17/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	EDUARDO PALACIOS SACOTO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	227,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NORTH STAR AGRICULTURE TECHNOLOGY NOSTAGRITECH CIA. LTDA. - HOY RALCO NUTRITIONS RALCONUTRI CIA. LTDA., INSCRITA CON EL NRO. 396 EL 22/06/2010.

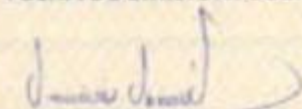
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



Registro Mercantil de Cuenca

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

